

**Diseño del modelo de informe final de supervisión de obras de construcción de menor
cuantía a cargo de la secretaría de planeación y obras públicas del municipio de El
Banco, Magdalena**

Osman José Mejía Jiménez

**Trabajo de grado para optar el título de Especialista en Interventoría y Supervisión de la
Construcción**

Director

Fabio Andrés Liscano Prada

Máster en Ordenamiento Territorial

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ingenierías y Arquitectura

Especialización en Interventoría y Supervisión de la Construcción

2023

Dedicatoria

Mi más profundo agradecimiento al Gran Arquitecto del Universo, por forjar y pulir mi carácter a través de las enseñanzas de la vida. A mis padres y abuela, por su amor. Cierro los ojos y veo al cielo desde lo más profundo de mi ser imaginando sus rostros resplandecientes de alegría, ocupan un lugar especial en mí.

A mi esposa, gracias por tú entrega, apoyo y comprensión. Por ser tan incondicional, servicial y mi aliada en cada meta propuesta. Verte feliz es mi aliciente y más grande motivación para culminar con éxito este posgrado. ¡Gracias por ser mi ayuda idónea!

Agradecimientos

Agradecimientos especiales a mi suegra, mi segunda madre, la cual me dio el impulso para empezar a correr hacia la meta que hoy he alcanzado.

Contenido

Introducción	9
1. Diseño del modelo de informe final de supervisión de obras de construcción de menor cuantía a cargo de la secretaría de planeación y obras públicas del municipio de El Banco, Magdalena ...	19
1.1 Objetivos	19
1.1.1 Objetivo general.....	19
1.1.2 Objetivos específicos.....	19
2. Marco referencial	20
2.1 Marco teórico	21
2.2 Marco conceptual	25
2.2.1 Formato.....	25
2.2.2 Informe	25
2.2.3 Supervisión	25
2.2.4 Supervisión de contratos.....	26
2.2.5 Supervisor.....	26
2.2.6 Supervisión administrativa	27
2.2.7 Anticipo	27
2.2.8 Liquidación.....	27
2.2.9 Mayor cantidad de obra	27
2.2.10 Plazo de ejecución	28
2.2.11 Prórroga	28
2.2.12 Vigencia.....	28
2.3 Marco legal.....	28

2.3.1 NSR 10 título I.....	29
2.3.2 Constitución Política de 1991.....	29
2.3.3 Ley 1474 del 2011	29
2.3.4 Decreto 1082 de 2015.....	30
3. Conclusiones	38
Referencias	40

Lista de Figuras

Figura 1. <i>Información general</i>	32
Figura 2. <i>Imputación presupuestal.</i>	33
Figura 3. <i>Información de las actividades desarrolladas</i>	35
Figura 4. <i>Características técnicas del proyecto.</i>	35
Figura 5. <i>Dificultades técnicas.</i>	35
Figura 6. <i>Personal empleado en la ejecución de obras.</i>	36
Figura 7. <i>Porcentaje de avance de obra.</i>	36
Figura 8. <i>Cumplimiento de obligaciones.</i>	36
Figura 9. <i>Actividades de supervisión.</i>	36
Figura 10. <i>Pagos realizados</i>	36
Figura 11. <i>Registro fotográfico.</i>	36
Figura 12. <i>Responsables</i>	37

Resumen

La supervisión de obras es aquella actividad que implica revisar que el trabajo se ejecute de acuerdo a lo pactado y establecido en los planos del proyecto, es por ello que el supervisor tiene un importante rol dentro del desarrollo del proyecto, por lo tanto, debe actuar proactivamente durante la construcción, debe garantizar la calidad en todo sentido del proyecto. Los procesos de mínima y menor cuantía en proyectos de construcción no requieren la contratación de una interventoría de obras, sino que la supervisión la ejerce el profesional designado para ello en la entidad estatal, siempre que este cuente con los requisitos técnicos para ejercer dicha labor, sin embargo esta labor se ejerce de manera insuficiente y errónea cuando el ente estatal no cuenta con un manual de supervisión o interventoría de obras de construcción, especialmente en municipios de sexta categoría como el Banco Magdalena por lo cual se hace necesario diseñar y entregar para su implementación un documento que permita fortalecer organizacionalmente a la entidad municipal. El desarrollo de la investigación se llevará a cabo en la alcaldía de El Banco y se enfocará principalmente en la recolección de datos básicos a partir de documentos solicitados a la dependencia municipal y formatos establecidos por instituciones del orden nacional que se relacionen con el trabajo a desarrollar. Elementos que permitirán la construcción de un modelo de informe final de supervisión de obra como resultado final de la investigación.

Palabras claves: Supervision de Obras, Interventoria, Minima Cuantia y Menor Cuantia

Abstract

The supervision of works is that activity that involves checking that the work is executed according to what was agreed and established in the project plans, which is why the supervisor has an important role in the development of the project, therefore, he must act proactively during construction, you must ensure quality throughout the project. The processes of minimum and minor amount in construction projects do not require the hiring of a works supervisor, but the supervision is exercised by the professional designated for it in the state entity, provided that he or she has the technical requirements to carry out said work, However, this work is carried out insufficiently and erroneously when the state entity does not have a manual for supervision or supervision of construction works, especially in sixth category municipalities such as Banco Magdalena, for which it is necessary to design and deliver for its implementation a document that allows organizational strengthening of the municipal entity. The development of the investigation will be carried out at the Mayor's Office of El Banco and will focus mainly on the collection of basic data from documents requested from the municipal agency and formats established by national institutions that are related to the work to be carried out. Elements that will allow the construction of a final work supervision report model as the final result of the investigation.

Keywords: Supervision of Works, Audit, Minimum Amount and Minor Amount

Introducción

La supervisión de obras son las actividades que debe realizar el profesionalista dedicado a esta actividad, con el objeto de que los trabajos de construcción sean realizados de acuerdo al proyecto previamente elaborado, en el tiempo, con la calidad y al costo pactado; que necesita de todos sus conocimientos, experiencia y buen criterio para emitir juicios, modificaciones, interrelación de resultados, aplicación de normas y reglamentos y así dictar soluciones más convenientes a problemas técnicos, administrativos y de seguridad (Hernández, 1997, p.1).

La supervisión de obras es parte de las funciones administrativas de la dirección y del control e implica revisar que el trabajo se realice según lo establecido en los planos y especificaciones constructivas para contribuir a cumplir los objetivos del proyecto. (“Supervisor de obra – Su importancia en la construcción”) (Carcaño, 2004, p.6).

Uno de los roles más importantes al momento de desarrollar obras de infraestructura es el del supervisor, sin embargo, muy poco se habla de él al momento de la culminación de un proyecto, a menos que éste hubiera salido mal. El objetivo de la supervisión es lograr que la obra se ejecute dentro del programa establecido, la calidad de obra especificada y el costo contratado. El supervisor de una obra debe ser capaz de proponer mejoras al diseño, también, actuar proactivamente durante la construcción identificando cualquier problema que se pudiera presentar afectando el resultado de la obra y, tal vez lo más importante, garantizar la calidad en todo sentido del proyecto. (“El rol de la supervisión en obras de infraestructura - Moviliblog”) (Cortés, et ál., 2020, párr.1).

Colombia Compra Eficiente desarrolló una guía para supervisar e interventoría de obras de los contratos del Estado en Colombia mediante la entidad descentralizada la supervisión de obras en un contrato estatal consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y

jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados”. (“¿En qué consiste la supervisión? - Colombia Compra”) (Colombia Compra Eficiente, 2016, p.4).

Según Colombia Compra Eficiente, entidad descentralizada de la rama ejecutiva del orden nacional, adscrita al Departamento Nacional de Planeación (DNP), plantea que “el supervisor de obra de una entidad pública siempre debe ser un funcionario de la Entidad Estatal. Para su selección debe considerar que no requiere un perfil predeterminado, pero que es necesario que pueda actuar como par del contratista y que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual. Es recomendable que antes de que la Entidad Estatal designe un funcionario como supervisor, haga un análisis de la carga operativa de quien va a ser designado, para no incurrir en los riesgos derivados de designar como supervisor a un funcionario que no pueda desempeñar esa tarea de manera adecuada. La designación de un supervisor debe ser efectuada a más tardar en la misma fecha en la que se adjudique el contrato cuando el mismo sea el resultado de un proceso de contratación competitivo o se asigne en los casos de contrataciones directas”. (“Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría”) (Colombia Compra Eficiente, 2016, p.6).

Según Colombia Compra Eficiente, entidad descentralizada de la rama ejecutiva del orden nacional, adscrita al Departamento Nacional de Planeación (DNP), la designación de un supervisor de algún contrato de obra no requiere que el manual de funciones de las Entidad Estatal establezca expresamente la función de supervisar contratos, pues la misma es inherente al desempeño de las funciones ordinarias de los servidores públicos. Además, plantea que la designación de un funcionario como supervisor debe escribirse, entendiéndose como la que se hace por correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato, por lo que debe enviarse copia a la

dependencia encargada de conservar los expedientes. (“Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría”) (Colombia Compra Eficiente, 2016, p.6).

El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente plantea que la supervisión de un contrato de obra debe ser ejercida mediante una supervisión técnica, y es clara en su definición en cuanto al supervisor técnico: “el supervisor técnico es el profesional, ingeniero civil o arquitecto o constructor de ingeniería o arquitectura, bajo cuya responsabilidad se realiza la supervisión técnica. “Parte de las labores de supervisión puede ser delegada por el supervisor en personal técnico auxiliar, el cual trabajará bajo su dirección y responsabilidad.” (“NSR-10 – Capítulo I.1 - Generalidades TÍTULO I SUPERVISIÓN TÉCNICA”) El personal que realiza la interventoría puede realizar la supervisión técnica (NSR 10, Título I, 2010).

En los diferentes departamentos y municipios, designan como supervisores a los secretarios de planeación, infraestructura, de obras públicas, profesionales universitarios o profesionales externos (contratados por órdenes de prestación de servicios), casi siempre para ejercer la supervisión en contratos de obra pública que no superen la menor cuantía en recursos económicos, ya que los proyectos a ejecutarse con mayor destinación económica a estas, deben tener por ley un contrato de interventoría.

En los municipios donde las destinaciones económicas por parte del gobierno nacional para libre inversión son pocas, los administradores municipales optan por realizar mayormente obras, consultorías y convenios interadministrativos con presupuestos económicos contratando mediante modalidad de mínima cuantía “ La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento con términos cortos para escoger al contratista, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios, no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal”(Ley 1474 de 2011); Mediante la modalidad de menor cuantía “La contratación de menor

cuantía, es para la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública” (Ley 1474 de 2011); Con el fin de disminuir las diferentes problemáticas que aquejan a la comunidad en general y a su vez gestionar recursos para grandes obras por parte del gobierno nacional. (Función pública, 2018).

En el Municipio de El Banco Magdalena, la administración municipal cuenta con un manual de funciones y competencias laborales, donde identifica el perfil, los requisitos y la funciones de los profesionales a cargo de la secretaría de planeación y obras públicas, despacho encargado de la formulación y ejecución de los diferentes proyectos de construcción del ente municipal de la siguiente manera: El secretario de planeación y obras públicas debe tener formación profesional en áreas económicas, arquitectura o ingeniería civil, mínimo un (1) año de experiencia profesional, dentro de sus funciones se encuentran:

Asesorar al Alcalde en la formulación, desarrollo y ejecución de las políticas, planes y programas en materia de planeación, obras públicas, vivienda, estratificación, control urbano, asistencia técnica, medio ambiente, banco de proyectos y sistematización en el orden económico, social, de desarrollo urbano rural y administrativo para el municipio; planear, dirigir, coordinar y controlar el personal a cargo y la ejecución de los procesos relacionados con la preparación, formulación y seguimiento del Plan de desarrollo municipal ante el señor Alcalde y demás instancias a que haya lugar; Acompañar el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Administrativo, los planes de acción, el PBOT, PTS y otros del área de planeación estratégica territorial; las demás funciones que le señalen las normas vigentes, las que le sean asignadas encomendadas por la autoridad competente de acuerdo

con la naturaleza del cargo (Manual de funciones alcaldía de El Banco Magdalena, 2017, p.30).

Para el cargo de profesional universitario de planeación, deberá acreditar una formación profesional en ingeniería civil o arquitectura, más de dos (2) años de experiencia profesional. Dentro de sus funciones se encuentran:

Efectuar la interventoría en las obras públicas en construcción y elaborar los presupuestos de obras; determinar las necesidades de ejecución de obras en la comunidad municipal y comunicarlas al superior inmediato para su realización; Planear, organizar, coordinar y dirigir la construcción, conservación y mantenimiento de las obras públicas en el municipio, necesidades de ejecución y obras en la comunidad y dirigir la interventoría de las mismas; realizar visitas de supervisión para la evaluación, control y seguimiento de los proyectos que se ejecuten en el municipio y rendir los informes pertinentes; Brindar el apoyo administrativo en los procesos de sistematización de datos, atención al público y elaboración de reportes e informes periódicos; las demás funciones que le señalen las normas vigentes, las que le sean asignadas o encomendadas por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del cargo. (Manual de funciones alcaldía de El Banco Magdalena, 2017, p.79).

Según el manual de funciones de la alcaldía municipal de El Banco Magdalena, las funciones de supervisión de los contratos de obras de construcción recaen sobre el profesional universitario de planeación, sin embargo, no queda claridad para el caso del secretario de planeación y obras públicas, porque este ejercería como supervisor de obras de construcción solo si es designado directamente por el alcalde como jefe inmediato. (Manual de funciones alcaldía de El Banco Magdalena, 2017).

Para los procesos de mínima y menor cuantía en proyectos de construcción no requieren la contratación de una interventoría de obras, sino que la supervisión la ejercerá el profesional designado para ello en la entidad estatal, siempre que este cuente con los requisitos técnicos para ejercer dicha labor, en el caso particular el profesional universitario adscrito a la secretaría de planeación o el secretario de obras pública y/o municipal. en su defecto al profesional externo contratado para ejercer la supervisión, aunque esta última muy difícilmente se realiza, ya que la mayoría de estos municipios presentan deficiencia en el personal capacitado para ejercerlas por falta de recurso económico. Por esto le corresponde al secretario de infraestructura, de obras o de planeación y obras públicas, como en algunos municipios ejerce esta labor designada previamente por el jefe inmediato. generando una sobre carga laboral llevando a cabo las supervisiones de estas obras de forma insuficiente, o errónea, ya que el ente estatal no cuenta con un manual de supervisión o interventoría de obras de construcción. (Planeación y obras públicas El Banco Magdalena, 2022)

El Gobierno Nacional para suplir esta necesidad en algunas entidades descentralizadas, ha desarrollado manuales, guías, formatos y metodologías para la supervisión de obras e interventorías de construcción, como el Instituto Nacional de Vías (Invías), el Departamento Nacional de Planeación (DNP); Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE), entre otros. Sin embargo, algunos municipios no cuentan con el recurso económico para la contratación de alguna herramienta que permita unificar información relevante de los contratos de obra que el presupuesto destinado para cumplir el objeto contractual no supera la menor cuantía, limitándose a ser desarrollados sin una interventoría que vele por la ejecución contractual cumpla con los objetivos planteados tanto financieros, técnicos, jurídicos y ambientales. Por ende, le corresponde

al secretario o profesional universitario ejercer la supervisión. (Planeación y obras públicas El Banco Magdalena, 2022)

El municipio de El Banco, Departamento del Magdalena, es uno de los municipios de sexta categoría en el país. La categoría de los municipios se define por lo siguiente: el artículo 320 de la Constitución Política, dispone que la “ley podrá establecer categorías de municipios de acuerdo con su población, recursos fiscales, importancia económica y situación geográfica, y señalar distinto régimen para su organización, gobierno y administración”. Esta norma de la Constitución Política fue reglamentada por la Ley 136 de 1994, que a su vez fue modificada por la Ley 1551 de 2012, en la cual se establecen siete categorías de municipios (Especial, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta). (“¿Con base a qué criterios se establece la categoría de un municipio en ...”) “Esta categorización obedece a cuatro criterios: número de habitantes, ingresos corrientes de libre destinación, importancia económica y situación geográfica.” (“Pitalito pasa a ser de tercera categoría y se consolida como municipio ...”). (“Curadores Urbanos - Superintendencia de Notariado y Registro”).

El Banco, al tener menos de cien mil habitantes y los ingresos de libre destinación no superan los 15.000 salarios mínimos, se categoriza como municipio básico, es decir, de sexta categoría. En su organigrama administrativo se han fusionado dos secretarías importantes, como la secretaría de planeación y la secretaría de obras públicas, denominadas secretaría de planeación y obras públicas municipal, quedando a cargo de un secretario y un profesional universitario. Una dependencia importante del ente municipal necesita más de dos personas para cubrir las necesidades de la población, por eso el administrador de turno ve la necesidad de contratar personal capacitado externo. Pero aun así no ha sido suficiente para suplir todo el recargo laboral que maneja esta dependencia (DNP, 2015).

Cabe mencionar que se ha evidenciado que la mayoría de los requerimientos por los organismos de control se realizan a los procesos de mínima y menor cuantía, mientras que muy pocos se realizan a los procesos de licitación pública, ya que estos deben contratar interventorías técnicas, administrativas, financieras, ambientales que ejerzan la vigilancia y control para cumplir el objeto contractual del proyecto. Mientras que los procesos sin menor cuantía deben supervisarlo el secretario de planeación o el profesional administrativo o en su defecto por un profesional externo contratado para ello.

Dentro de los requerimientos más comunes se pueden evidenciar la falta de información contractual en las diferentes actas, en los informes de supervisión e incluso documentos faltantes en los procesos contractuales, lo cual puede llevar a procesos sancionatorios a los funcionarios, al ente municipal y demás. La falta de profesionales idóneos para ejercer la labor lleva a cometer omisiones en la supervisión contractual adecuada. Otro factor influyente es las grandes diferencias que existe entre un informe de supervisión y otro en procesos de iguales cuantías, no hay concordancia entre ellos. No existe uniformidad en la recolección de la información. Como la dependencia hoy no tiene un formato unificado para estos procesos, los profesionales de nómina o de contratos de prestación de servicio manejan personalmente sus informes de supervisión, ocasionando la falta de uniformidad en los procesos de menor cuantía.

Por tales motivos la presente monografía nace de la necesidad evidenciada en la entidad municipal, la falta de profesionales idóneos para ejercer la supervisión de contratos de obras; la falta de uniformidad en la consolidación de la información contractual; la sobre carga laboral que conlleva a no ejercer una correcta supervisión, así como también se pudo evidenciar que la entidad estatal no cuenta con un manual de supervisión y/o interventoría. Se pretende diseñar y entregar para su implementación un documento que permita fortalecer organizacionalmente a la entidad

municipal como compromiso social mediante los conocimientos adquiridos en la especialización de interventorías y supervisión de la construcción y puestos en práctica mediante el diseño del modelo de informe final de supervisión de obras de construcción de menor cuantía, a cargo de la secretaría de planeación y obras públicas del municipio de El Banco Magdalena.

La elaboración de este modelo se realizará mediante la recolección de datos básicos a partir de documentos solicitados a la dependencia municipal y formatos establecidos por instituciones del orden nacional que se relacionen con el trabajo a desarrollar. El desarrollo de la investigación se llevará a cabo en las instalaciones de la alcaldía municipal de El Banco, departamento del Magdalena.

- ✓ ¿cómo es el contenido básico de un informe final de supervisión de obras de construcción?
- ✓ ¿Qué es un informe final de supervisión de obras de construcción?
- ✓ ¿Para qué sirve un formato de informe final de supervisión de obras de construcción?

El informe final de supervisión de obra es un documento que tiene por objeto verificar que se ha tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental que resulte de la aplicación de cada proyecto. Este documento le permite al supervisor designado del cumplimiento o no del objeto contractual de cada proyecto, cómo también emitir un concepto profesional respaldado en el documento final de supervisión de obras.

Tener un modelo de informe final de supervisión de obras de construcción con los datos básicos beneficia a los supervisores de contratos de obra, cómo a los funcionarios adscritos a la dependencia responsable e incluso a la misma entidad municipal y a funcionarios de otras dependencias vinculados directamente a los contratos de construcción. Además, con la elaboración de este modelo de formato se organiza la información básica contractual, se optimiza el tiempo de

revisión por parte de los supervisores, entes de control, entre otros y, se reduce considerablemente la pérdida de documentación contractual.

1 Diseño del modelo de informe final de supervisión de obras de construcción de menor cuantía a cargo de la secretaría de planeación y obras públicas del municipio de El Banco, Magdalena

1.1 Objetivos

1.1.1 *Objetivo general*

Diseñar el modelo de informe final de supervisión de obras de construcción de menor cuantía en el municipio de El Banco, Magdalena de acuerdo a los requisitos generales, técnicos, administrativos y financieros según los artículos la ley 1474 del 2011 para el fortalecimiento de la supervisión de obras a cargo de la secretaría de planeación y obras públicas.

1.1.2 *Objetivos específicos*

- ✓ Identificar los aspectos técnicos administrativos y financieros a considerar en los informes finales de supervisión conforme a la ley 1474 del 2011 y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente para una correcta supervisión de obras.
- ✓ Establecer las obligaciones, funciones y alcances de la supervisión legal de los contratos de obras de selección abreviada de menor cuantía a cargo de la secretaría de planeación y obras públicas.

- ✓ Recolectar y organizar datos primarios básicos a partir de documentos solicitados a la oficina de planeación y obras públicas municipal y formatos establecidos por instituciones de orden nacional.
- ✓ Establecer las necesidades reales de seguimiento y control de supervisión de obras de construcción de menor cuantía en la secretaría de planeación de obras públicas en el municipio de El Banco Magdalena.

2 Marco referencial

En el siguiente apartado se enunciarán investigaciones previas que nos permiten analizar modelos de diseños de formatos para superar las diferentes etapas de la obra de construcción de esta forma tendremos una visión general de los avances logrados y si continúan en vigencia.

Encontramos la investigación de Trujillo & Oñate (2021) de la Universidad Santo Tomas cuyo título es *Diseño e implementación del formato de informe ejecutivo mensual de interventoría para la aplicación contractual*, presentando un formato modelado en el sistema aplicativo Excel, debidamente programado con sus conexiones dinámicas para el seguimiento de la programación y presupuestal. Para la elaboración del formato realizaron la recolección de insumos a través de la metodología de recolección de datos primarios, a partir de la documentación propia de ejecución del proyecto relacionado y los formatos planteados por entidades nacionales los cuales fueron ajustados a una necesidad propia, en consideración de mejorar la calidad de la información.

El formato de informe ejecutivo mensual, se pretende como una herramienta de útil aplicación en el desarrollo de las interventorías técnicas, administrativas y financieras, contratadas y ejecutadas en el marco del ejercicio profesional.

Por otra parte el Instituto Nacional de Vías, (2016) realizó el *Manual de Interventoría de fe pública*, basándose en un análisis realizado a los profesionales que intervienen en procesos de

seguimiento y control de obras, con el fin de presentar los lineamientos básicos, responsabilidades y obligaciones que se derivan de la ejecución de contratos de obra pública; evidenciar y documentar toda la información de los contratos de obra de la entidad ; dar claridad a la unión que debe existir entre todos los actores que intervienen en la ejecución de un contrato de obra pública; promover la unificación de criterios de los involucrados en los contratos de obras suscritos por la entidad, además de servir como marco de referencia para la debida ejecución de los contratos de interventoría ejecutados por entidades públicas.

Cabe resaltar que este manual tiene formatos anexos que sirven como base para desarrollar futuros formatos de supervisión de obras e interventoría específicos para entidades públicas de forma particular, agrupa los requisitos fundamentales y necesarios plasmados como hoja de ruta útil para todo profesional de ingeniería y profesiones afines que ejerzan en calidad de supervisores e interventores.

También La comisión asesora permanente para el régimen de construcciones sismorresistente, (2010) realiza *La norma colombiana sismo resistente del año 2010*, específicamente el título I hace referencia a la supervisión técnica, su alcance, los controles exigidos, la idoneidad del supervisor técnico, ´por último plantea unas recomendaciones para el ejercicio de la supervisión técnica. Lo cual sirve como insumos para la posterior elaboración de formatos bien estructurados que faciliten la supervisión técnica.

2.1 Marco teórico

Como sabemos la palabra supervisión es compuesta, razón por la cual exponemos los significados de los componentes que son: “visar”(del latín visus), “ reconocer o examinar un instrumento, certificación, etc...., poniéndole el visto bueno” en otras palabras poner el visto bueno

después de examinar; por ultimo “super” (del latín super) “ elemento compositivo que entra en la formación de algunas voces española con el significado de PREEMINENCIA”, PREEMINENCIA significa a su vez privilegio, extensión, ventaja o preferencia que goza uno con respecto de otro por razón o merito especial”. Con todo este conjunto de significados componemos una conclusión aplicable a nuestro tema “la supervisión es la actividad de vigilancia y coordinación de actividades del cumplimiento a tiempo de las condiciones técnicas y económicas pactadas entre quien ordena y financia la obra y quien la ejecuta a cambio de un beneficio económico”. (Valenzuela, 1991).

De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, supervisar es ejercer la inspección en trabajos realizados por otros. (“Roles y desafíos del proceso de supervisión y el supervisor”) La teoría de la administración moderna (Suárez, 2001) se basa en un ciclo de cuatro funciones principales: planeación, organización, dirección y control; siendo la supervisión del trabajo una de las herramientas usadas para ejercer la dirección. Otros autores (Ferry, 2001) utilizan la palabra Ejecución para nombrar a la tercera función. (“Supervisión Obra - La supervisión de obra Rómel G. Solís ... - Studocu”)

“En el contexto de la construcción, el Manual de Supervisión del Concreto (ACI, 1995) define la actividad de supervisar como asegurar que se logren fielmente los requisitos y propósitos de los planos y las especificaciones.” (“La supervisión de obra - Universidad Autónoma de Yucatán”)

Trujillo y Oñate, (2021) define las generalidades de la supervisión de obras como: de acuerdo con el manual de interventoría y/o supervisión de contratos del IDU (Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá), en su versión 7, La interventoría o la supervisión como tal se aplique y el equipo de apoyo a la supervisión de los contratos, según con la naturaleza propia de las obligaciones/funciones a su cargo, establecerán mecanismos para exigir la

calidad de los bienes, obras y servicios adquiridos en el marco de un contrato estatal, verificando que se cumplan todas las condiciones técnicas, económicas y legales pactadas. Las actuaciones de los supervisores e interventores estarán sujetas a responder de forma civil, fiscal, penal y disciplinariamente por el desempeño de las funciones/obligaciones a su cargo, bien sea sean omisiones o incumplimiento de la normatividad correspondiente o de los respectivos contratos que suscriban. (p,15).

El Instituto Nacional de Vías, (INVIAS, 2016) define la supervisión del contrato de interventoría cómo: seguimiento técnico, administrativo, presupuestal, financiero, contable, y jurídico ejercido por el INVIAS al contrato de Interventoría de obra pública. Supervisor del Contrato de Interventoría: funcionario público de la entidad designado para ejercer las labores de supervisión del contrato de Interventoría. (“Manual de Interventoría de Obra Pública - INSTITUTO ... - Studocu”).

La Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismorresistente, (CAP, 2010) define la supervisión técnica como: la verificación de sujeción de la construcción de la estructura de la edificación a los planos, diseños y especificaciones realizadas por el diseñador estructural. Así que los elementos no estructurales se construyan siguiendo los planos, diseños y especificaciones del supervisor de los elementos no estructurales, según el grado de desempeño sísmico requerido. (“Supervisor técnico independiente y Certificado técnico de ocupación ...”) “La supervisión técnica puede ser realizada por el interventor, cuando a voluntad del propietario se contrate una interventoría de la construcción.” (“Ley 400 de 1997 - Gestor Normativo - Función Pública”).

La supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, ejercida por el estado mediante la designación de

funcionarios, cuando no se requieren conocimientos especializados. (Manual de supervisión e interventoría, 2019, p.3).

El supervisor es un funcionario vinculado al estado, designado para realizar las actividades de supervisión de un contrato o de una orden, llámese de servicio, consultoría, obra, trabajo, compra, suministro, etc. Cuando no se requieran conocimientos especializados y que se ejerzan a partir de la firma y perfeccionamiento del contrato hasta su liquidación definitiva. (Manual de supervisión e interventoría, 2019).

El trabajo de supervisión –como la mayoría de las labores desempeñadas por los ingenieros– requiere de tres tipos de competencias: competencias técnicas, habilidades interpersonales, y valores y actitudes positivas; del concurso de estas tres competencias dependerá su desempeño integral como supervisor, entendiendo que cumplir con los objetivos del proyecto con base en costos sociales y/o malas relaciones humanas no puede considerarse como un adecuado desempeño del profesionista. (“La supervisión de obra - Universidad Autónoma de Yucatán”).

La supervisión de las obras es parte de las funciones administrativas de la Dirección y del Control e implica revisar que el trabajo se realice según lo establecido en planos y especificaciones constructivas para contribuir a cumplir los objetivos del proyecto. El perfil del supervisor no debe limitarse a las competencias técnicas, sino que debe ser complementado con habilidades interpersonales, y con valores y actitudes positivas. El supervisor debe dominar las técnicas de la comunicación como un medio de lograr sus objetivos de dirección y control en el proyecto. (“A1. 1. Jesuan Morales Pérez - Studocu”).

La Agencia Nacional de Infraestructura, (ANI, 2015) define informe como un documento destinado a presentar de forma clara, gerencial y de forma organizada, el resumen de los hechos y

actividades principales hasta la fecha de creación del documento, dentro del desarrollo de un proyecto de concesión al interior de la Agencia Nacional de Infraestructura. Aunque esencialmente se compone de datos, el informe contiene análisis, recomendaciones y conclusiones. Siempre el informe deberá reflejar la situación real y actualizada del avance y desarrollo del proyecto.

El INVIAS, (2015) define la supervisión de un contrato de obra como el seguimiento técnico, administrativo, presupuestal, financiero, contable, y jurídico ejercido por el INVIAS al contrato de Interventoría de obra pública.

2.2 Marco conceptual

2.2.1 Formato

Es el conjunto de las características técnicas y de presentación de un texto, objeto o documentos de distintos ámbitos, tantos reales como virtuales. (“Tipos de formatos - Ejemplos”)

(Bembibre V, 2009).

2.2.2 Informe

“Es un documento escrito en el cual se vuelcan todos los datos inherentes a una investigación o estudio que se efectuó sobre un asunto o temática; el informe siempre está precedido por una tarea investigativa.” (“1.4.1 CONCEPTO DE INFORME | rodolfoalex”)

(Cha, F, 2014).

2.2.3 Supervisión

“La supervisión implica la acción de inspeccionar, controlar, ya sea un trabajo o un tipo de actividad y siempre es ejercida por parte de un profesional superior ampliamente capacitado para tal efecto.” (“la supervisión de personal - Trabajos finales - 2315 Palabras”)

(Ucha, F., 2012).

2.2.4 Supervisión de contratos

“El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados” (Colombia Compra Eficiente, 2016, p.4).

2.2.5 Supervisor

El supervisor de los contratos siempre debe ser un funcionario de la Entidad Estatal. Para su selección debe considerar que no requiere un perfil predeterminado, pero que es necesario que pueda actuar como par del contratista y que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual. “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría”, (Colombia Compra Eficiente, 2016)

2.2.5.1 Supervisión técnica. Se entiende por supervisión técnica la verificación de la sujeción de la construcción de la estructura de la edificación a los planos, diseños especificaciones realizadas por el diseñador estructural. (“Evolución de la supervisión técnica”) Los elementos no estructurales se construyan siguiendo los planos, diseños y especificaciones del diseñador de los elementos no estructurales, según el grado de desempeño sísmico requerido. La supervisión

técnica puede ser realizada por el interventor cuando a voluntad del propietario se contrate una interventoría de la construcción (Ley 400,1997).

2.2.6 *Supervisión administrativa*

Esta supervisión debe revisar que el expediente contractual sea completo, entrega de informes, verificar que el contratista cumpla las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, estar al pendiente de la documentación requerida para la celebración, ejecución y liquidación del contrato (Pizarro y Albarracín, 2022).

2.2.7 *Anticipo*

Se refiere los recursos públicos consignados por las entidades al contratista, quien se precisa a destinarlos en forma única a la ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de inversión avalado por el supervisor (FOPAE, 2013, p.42).

2.2.8 *Liquidación*

Corresponde al balance o corte de cuentas que realizan y acogen de manera conjunta las partes del respectivo contrato o convenio, en donde se determinan derechos y obligaciones. La liquidación se puede hacer por diferentes vías según su causalidad, puede ser de mutuo acuerdo, unilateral o judicial (FOPAE, 2013)

2.2.9 *Mayor cantidad de obra*

La mayor cantidad de obra se refiere a un incremento de las cantidades contractuales inicialmente proyectadas, sin variar las condiciones y características de las actividades e ítems

plasmados en el presupuesto de obra. La ejecución de dichas actividades debe ser avalada y supervisadas por la interventoría (IDU, 2020).

2.2.10 Plazo de ejecución

“Es el periodo diseñado entre la fecha de iniciación y de vencimiento del término estipulado en el contrato, necesario para la ejecución de las actividades contractuales pactadas” (IDU, 2020, p.15).

2.2.11 Prórroga

Acuerdo de voluntades entre las partes elevado a escrito, en virtud de la cual se aumenta en su extensión plazo de ejecución inicial del contrato, necesario para el cumplimiento total de las obligaciones y para la ejecución de las actividades contratadas (IDU, 2020).

2.2.12 Vigencia

Es el período comprendido entre el acta de inicio una vez perfeccionado el contrato, hasta el cumplimiento para su liquidación. La vigencia del contrato inicia a contarse desde el momento que quede perfeccionado el contrato y se extenderá hasta el término previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el plazo para su ejecución y el término que se haya señalado para practicar la liquidación final (FOPAE, 2013).

2.3 Marco legal

Hace referencia a toda la normativa que se debe tener en cuenta para la elaboración del documento.

2.3.1 NSR 10 título I

Se entiende por supervisión técnica la verificación de la sujeción de la construcción de la estructura de la edificación a los planos, diseños especificaciones realizadas por el diseñador estructural. (“Evolución de la supervisión técnica”) Los elementos no estructurales se construyan siguiendo los planos, diseños y especificaciones del diseñador de los elementos no estructurales, según el grado de desempeño sísmico requerido. La supervisión técnica puede ser realizada por el interventor cuando a voluntad del propietario se contrate una interventoría de la construcción. (Ley 400, 1997).

2.3.2 Constitución Política de 1991

En su artículo 209 nuestra constitución conceptúa la función administrativa que sirve a los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (“Sentencia C-561/99 - Corte Constitucional”) (“Curso de inducción a los gerentes públicos de la ... - Inicio”) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (Constitución Política, 1991).

2.3.3 Ley 1474 del 2011

2.3.3.1 Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda (Ley 1474, 2011).

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (Ley 1474, 2011). (“Concepto 295501 de 2021 Departamento Administrativo de la Función ...”).

2.3.3.2 Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. (“Concepto 93833 de 2016 Departamento Administrativo de la Defensoría del ...”) (Ley 1474, 2011).

2.3.4 Decreto 1082 de 2015

En este decreto se dictaron disposiciones muy importantes sobre el funcionamiento del Departamento Nacional de Planeación, procesos de contratación y el sistema nacional de compras. (Decreto 1082, 2015).

Propuesta de modelo de informe final de supervisión de obras de construcción de menor cuantía a cargo de la secretaría de planeación y obras públicas del municipio de El Banco Magdalena.

Para este trabajo de grado se presenta la siguiente propuesta del modelo de informe final de obras de construcción menor para aplicarla en la supervisión de obra a cargo de la secretaría de planeación y obras públicas del municipio de El Banco Magdalena.

Con base en lo expuesto y para cumplir lo planeado identificando los aspectos técnicos, administrativos y financieros a considerar en la supervisión de obras indispensables para un adecuado control y cierre a satisfacción de las obras de construcción de menor cuantía. Es importante dejar constancia que para el diseño de este formato se realizó la recolección de insumos a través de la metodología de recolección de datos primarios partiendo de investigaciones en base de datos, libros, páginas web, documentos relacionados con la supervisión de obras de construcción. Se recolectó información valiosa acorde a la supervisión de obras de construcción. También se organizó la información de datos mediante documentos desarrollados por instituciones nacionales públicas encargadas del desarrollo de obras de construcción, ajustando a la necesidad particular de este trabajo.

El siguiente modelo de informe final de supervisión de obras de construcción de menor cuantía a cargo de la secretaría de planeación y obras públicas del municipio de El Banco Magdalena, pretende ser una herramienta de apoyo a los supervisores con respecto al cumplimiento de las funciones y las actividades a realizar en las etapas contractual y post contractual del contrato de obra pública y documentos que deben contener los expedientes. Es por esto que se detallan las partes del modelo propuesto a continuación:

- *Parte 1 ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO*

Información general: un correcto informe final de supervisión de obras como mínimo debe contar con la información primordial de la legalización del contrato de obra, como: información de la entidad contratante, del contratista encargado de la ejecución del proyecto, del profesional

designado por la entidad municipal para ejercer la supervisión de obras, el valor del contrato y la forma de pago que se designó en la etapa precontractual, así como también la información de las respectivas actas contractuales tales como: la contenida en el acta de inicio, de suspensión y reinicio dado el caso que hubiese lugar a ello, de recibo final de obra, entre otros.

Figura 1. Información general

		ALCALDIA MUNICIPAL DE EL BANCO MAGDALENA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MODELO DE INFORME FINAL DE SUPERVISION DE OBRAS DE CONSTRUCCION CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A.M.C N°		CÓDIGO VERSIÓN PÁGINA	MUN EL BM-SEC PLAN Y OBRA P 1 1 DE 1
1. INFORMACION GENERAL					
1.1 INFORME N°		1.2 FECHA (Día) (Mes) (Año)			
1.3 CONTRATO N°					
1.4 OBJETO CONTRACTUAL					
1.5 ENTIDAD CONTRATANTE					
1.5.1 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		1.5.2 NIT:			
1.6 CONTRATISTA					
1.6.1 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		1.6.2 NIT O CC:			
1.7 SUPERVISOR DEL CONTRATO					
1.7.1 SUPERVISOR DEL CONTRATO		1.7.2 CARGO:			
1.8 TIEMPO					
1.8.1 PLAZO INICIAL		1.8.2 FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO		(Día) (Mes) (Año)	
1.8.3 FECHA DE TERMINACION PROYECTA		(Día) (Mes) (Año)			
1.8.4 ADICION DE TIEMPO		SI ☐ NO ☐		1.8.5 TIEMPO ADICIONAL	
1.8.6 FECHA DE SUSPENSIÓN N°1		(Día) (Mes) (Año)		1.8.7 FECHA DE REINICIO N°1 (Día) (Mes) (Año)	
1.8.8 FECHA DE TERMINACION REAL		(Día) (Mes) (Año)			
1.9 FORMA DE PAGO:					
1.9.1 FORMA DE PAGO:					
1.10 RECURSOS:					
1.10.1 VALOR INICIAL \$					
1.10.2 VALOR ACTA DE AVANCE DE OBRA N°1					
1.10.3 VALOR ACTA DE AVANCE DE OBRA N° 2					
1.10.4 ADICION DE RECURSO		SI ☐ NO ☐			
1.10.5 VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL					
1.10.6 VALOR FINAL DEL CONTRATO					
1.11 GARANTIAS:					
1.11.1 PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°					
1.11.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL N°					
1.11.3 PÓLIZA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA N°					

Imputación presupuestal: la importancia que dentro del informe de supervisión de obras se deje plasmado la información presupuestal es clave para que el supervisor evite futuros inconvenientes con los entes de control por eso importante dejar claro el rubro presupuestal del cual se disponen los recursos para que sea posible la ejecución de la obra presupuestada.

Figura 2. *Imputación presupuestal.*

2. IMPUTACION PRESUPUESTAL						
2.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N°		2.2 FECHA				
			(Día)	(Mes)	(Año)	
2.3 REGISTRO PRESUPUESTAL N°		2.4 FECHA				
			(Día)	(Mes)	(Año)	

Parte 2 técnico: dentro de un informe de supervisión es de suma importancia dejar claridad a cerca de:

- Información de las actividades desarrolladas.
- Características técnicas del proyecto.
- Dificultades técnicas
- Personal empleado en la ejecución de obras.
- Porcentaje de avance de obra.
- Cumplimiento de obligaciones.
- Actividades de supervisión.
- Pagos realizados
- Registro fotográfico.
- Responsables.

El supervisor de obras dentro de los aspectos técnicos en el informe final de supervisión debe dejar claridad a cerca de las actividades contratadas con sus respectivas unidades, valores

unitarios, cantidades y el valor presupuestado para la ejecución de la obra, todo esto con el fin de comparar las actividades ejecutadas al finalizar la obra con las contratadas inicialmente y de este modo evidenciar si lo ejecutado corresponde a lo contratado, o si de lo contrario existen diferencias, que puede ser el caso de presentarse mayores cantidades, menores cantidades y/o actividades no previstas. Así mismo dejar plasmado si se cumplió con las especificaciones técnicas desarrolladas en la etapa precontractual del proyecto o si por el contrario el supervisor observó dificultades técnicas en el desarrollo de alguna actividad durante la etapa de ejecución del proyecto. Como también si el personal contratado para la ejecución de la obra era calificado e idóneo para la realización de las diferentes actividades o si por el contrario el contratista no contrato personal calificado para dichas labores.

Por otro lado, es importante que el supervisor plasme dentro del aspecto técnico en el informe final de supervisión de obras si se cumplió el cien (100) por ciento (%), de obra contratada, como también el cumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes. Así mismo dejar evidenciado las actividades realizadas en el desarrollo de la supervisión de obras durante la etapa de ejecución del proyecto, como aprobación de actas de pagos parciales registrados con el número de su respectiva acta parcial de obra, o si de lo contrario no se realizó ningún pago, es importante que el supervisor deje constancia lo que se le adeuda al contratista ejecutor del proyecto a la fecha de realización del informe final de supervisión de obra.

El supervisor debe evidenciar mediante registro fotográfico la supervisión realizada durante la etapa de ejecución de la obra, donde cualquier ente de control pueda evidenciar por medio de registro fotográfico el desarrollo del proyecto contratado, que las actividades contratadas se realizaron y más aún si hubo adición de tiempo y recursos para el desarrollo de mayores o menores cantidades o actividades no previstas durante la etapa de ejecución de la obra, evidenciar

la supervisión ejercida mediante registro fotográfico. Por último, pero no menos importante, el informe final de supervisión de obras se debe validar mediante la firma del o los profesionales involucrados y el cargo que se ejerce con el fin de darle validez a la información plasmada.

Figura 3. Información de las actividades desarrolladas

3. INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS					
3.1 LAS ACTIVIDADES SE DESARROLLARON DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE MENOR CUANTIA N°					
3.2 DE ACUERDO DE LOS ÍTEMS OBJETO Y SEGÚN CONTRATO DE MENOR CUANTÍA N° XXXXXXXXXXXX , EL CONTRATISTA SE HACE RESPONSABLE DE LO REQUERIDO POR EL MUNICIPIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS FORMULADOS POR EL MUNICIPIO, CUMPLIENDO CON EL OBJETO DEL CONTRATO. HACEN PARTE DEL CONTRATO PRESUPUESTO CONTRATADO					
3.3					
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL

Figura 4. Características técnicas del proyecto.

4. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PROYECTO
4.1 SON REFERENTES A LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL PRESUPUESTO CONTRATADO POR EL MUNICIPIO TALES COMO:

Figura 5. Dificultades técnicas.

5. DIFICULTADES TECNICAS
5.1

Figura 6. *Personal empleado en la ejecución de obras.*

6.PERSONAL EMPLEADO EN LA EJECUCION DE OBRAS	
6.1	

Figura 7. *Porcentaje de avance de obra.*

7. PORCENTAJE DE OBRA EJECUTADA	
7.1	

Figura 8. *Cumplimiento de obligaciones.*

8. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES			
8.1 POR EL CONTRATISTA			
	SI	NO	PARCIAL
8.1.1 CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS			
8.1.2 CUMPLIÓ CON LAS ÓRDENES Y ATIENDE SUGERENCIAS PROPUESTAS POR LA SUPERVISIÓN.			
8.1.3 CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES			
8.2 POR LA ENTIDAD CONTRATANTE			
	SI	NO	PARCIAL
8.2.1 CANCELAR OPORTUNAMENTE LAS CUENTAS			
8.2.2 VELO POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN			

Figura 9. *Actividades de supervisión.*

9. ACTIVIDADES DE LA SUPERVISIÓN	
9.1	

Figura 10. *Pagos realizados*

10. PAGOS REALIZADOS	
10.1	

Figura 11. *Registro fotográfico.*

11. REGISTRO FOTOGRÁFICO		
11.1		
DESCRIPCIÓN:		DESCRIPCIÓN:
DESCRIPCIÓN:		DESCRIPCIÓN:

Figura 12. Responsables

12. RESPONSABLES DEL INFORME			
12.1 ELABORÓ:			
12.1.1 CARGO:		12.1.2 FIRMA:	
12.2 REVISÓ:			
12.2.1 CARGO:		12.2.2 FIRMA:	

3 Conclusiones

Los procesos de selección abreviada de menor cuantía de un ente municipal, por ley no son objetos de contratación de una interventoría externa, por tanto, le corresponde a la entidad estatal nombrar a un profesional que cumpla con los requisitos afines establecidos por la ley para que ejerza el cargo de supervisor de obras, cumpliendo a cabalidad las actividades establecidas para una correcta vigilancia, control y seguimiento de los proyectos a cargo de la supervisión.

Los profesionales vinculados a entidades públicas que, en el ejercicio de sus funciones, deben controlar proyectos de obras públicas, conocer las responsabilidades y obligaciones inherentes a su cargo descritas en el manual de funciones de la entidad. Debido a que en el sector público el supervisor designado es el representante de la entidad estatal en los proyectos de construcción contratados para ejecución de terceros mediante procesos contractuales legalmente establecidos, por tanto, una correcta supervisión u omisión de sus responsabilidades puede eximirlo o por el contrario involucrarlo en procesos sancionatorios en su ámbito profesional.

El supervisor de obra debe velar por el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de responsabilidad del contratista así como las propias. Así mismo, es el supervisor que dentro del marco de sus funciones legales debe realizar las respectivas visitas técnicas para un correcto seguimiento y control de los proyectos a su cargo, cómo también realizar los informes técnicos donde deje plasmado el avance físico, financiero, recomendaciones técnicas y/o anomalías durante el desarrollo de la obra.

Para la realización del modelo de informe final de supervisión de menor cuantía se implementaron todos los conocimientos aprendidos en el desarrollo de la especialización en interventorías y supervisión de obras, donde se evidencian en la estructura del modelo de informe el cual nos permite realizar un adecuado seguimiento y control para el desarrollo de la supervisión

de obra. Puede generar grandes resultados positivos, con este modelo de formato se busca que los proyectos se organicen mucho más para el despacho de la secretaría de planeación y obras públicas, generando un gran impacto en la alcaldía municipal.

Por otra parte, también se concluye que, por la situación de la secretaría de planeación y obras públicas, al no tener una guía técnica para manejar la información de los informes finales de supervisión de obras de construcción, no se ha podido dimensionar el problema de El Banco Magdalena. El diagnóstico situacional demuestra que, implementando esta herramienta, facilita el manejo de la información sobre la supervisión de las obras de construcción que no superen la menor cuantía, que carecen de una interventoría externa, y permite que el supervisor cumpla las funciones de acuerdo a las normas técnicas legales y al manual de funciones del municipio de El Banco Magdalena.

Referencias

- Alcaldía Municipal de El Banco Magdalena. (2023) . Elbanco-magdalena.gov.co. (2023). recuperado febrero 2023 de: <http://www.elbanco-magdalena.gov.co/planes/plan-desarrollo-municipal-2020-2023-actualpdf-google> [febrero. 2023]. <http://www.elbanco-magdalena.gov.co/>
- Bembibre, V. (enero, 2009). Definición de Formato. Definición ABC. Desde <https://www.definicionabc.com/tecnologia/formato.php>
- Constitución Política de Colombia. 1991. Asamblea Nacional Constituyente. Art. 209. La función administrativa... Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. <https://www.mincit.gov.co/ministerio/normogramasig/procesoestrategicos/gestion-de-informacion-y-comunicacion/constitucionpolitica/deberes/articulo-209.aspx>
- Colombia Compra Eficiente. (2016, 20 de octubre). “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado.” (“Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría ...”) https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf
- Feld J. (1964). “Lessons from Failures of Concrete Structures”. ACI, Detroit.
- Ferry G. (2001). “Principios de Administración” 26ª reimpresión. CECSA, México, D.F.
- FOPAE. (2013). Guía para elaborar planes de emergencia y contingencias. Bogotá: Fondo de Prevención y Atención de Emergencias. Obtenido de http://199.89.55.129/scorecolombia/documents_co/herramientas/M5/Material_tecnico_ap

oyo/SGSST_2015/3.%20Planificaci%C3%B3n/5.%20Plan%20de%20Emergencias/Gu%C3%ADas/Gu%C3%ADa__Planes__Emergencia_y__Contingencias_AMB.pdf

Hernández Gómez, G. (1997). Supervisión de Obras. Repositorio Digital de la Facultad de Ingeniería, UNAM. Mexico.
<http://www.ptolomeo.unam.mx:8080/xmlui/handle/132.248.52.100/15739>

IDU. (2020). Resolución Número 002862. Por la cual se modifica el Manual de Interventoría y-o Supervisión del Instituto de Desarrollo Urbano. Bogotá, Colombia: Instituto de Desarrollo Urbano.
https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/2020/Transparencia/Ley_de_Transparencia/8_Contratacion/MGGC01_Interventoria_y_o_supervisi%C3%B3n_de_contratos_7.pdf

INVIAS. (2016). Manual de Interventoría: Obra Pública. Instituto Nacional de Vías. Instituto Nacional de Vías. <https://www.invias.gov.co/index.php/archivo-y-documentos/documentos-tecnicos/5566-manual-de-interventoria-2016-1>

Ley 1474 del 2011 (2011). “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.” Republica de Colombia – Congreso de la Republica .
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1474_2011.html

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,(2021) Manual De Supervisión E Interventoría. Colombia.. https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/M-A-CTR-02-Manual-de-supervision-e-interventoria_V2.pdf

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (2010) NSR 10: Supervisión Técnica. Capítulo I.1 Generalidades. Colombia. Obtenido de

- https://soda.ustadistancia.edu.co/enlinea/luispantoja-direccionsupervisionycontrol-3/NSR-10_Titulo_I.pdf
- Pizarro & Albarracín,(2022). Diseño de manual de supervisión para la ejecución de obras viales contratadas a través de licitación pública en el Municipio de Cucutilla, Norte de Santander Bucaramanga, Colombia: Universidad Santo Tomas. (“Diseño de manual de supervisión para la ejecución de obras viales ...”).
<http://www.ustabuca.edu.co/ustabmanga/presentacion>
- Ponce y Ponce, (1987). Supervisión de la construcción “control técnico”, Chiapas. México, D.F.
- Renato perusquia. (1985). “seminario de supervisión técnica de obra”. asociación mexicana de empresas de supervisión, A.C. México, D.F
- Smith C. (1987) “Guía para Supervisores”. Editorial Trillas, México D.F.
- Solís Carcaño, RG, (2004). La supervisión de obra. Ingeniería. *Revista Ingeniería UADY*. 8 (1), 55-60. <https://www.revista.ingenieria.uady.mx/volumen8/lasupervision.pdf>
- Suárez C. (2001). “Administración de Empresas Constructoras”, 3ª edición. Limusa, México, D.F.
- Trujillo y Oñate, (2021). Diseño e implementación del formato de informe ejecutivo mensual de intervención para la aplicación contractual. Colombia: . [Trabajo de grado de especializacion Universidad Santo Tomas]. Repositorio de Universidad Santo Tomas.
<http://www.ustabuca.edu.co/ustabmanga/presentacionhttp://hdl.handle.net/11634/37862>
- Ucha, F. (febrero, 2012). Definición de Supervisión. Definición ABC. Desde <https://www.definicionabc.com/general/supervision.php>
- Ucha, F. (febrero, 2012). Definición de Supervisión. Definición ABC. Desde <https://www.definicionabc.com/general/informe.php>

Ucha, F. (febrero, 2012). Definición de Supervisión. Definición ABC. Desde
<https://www.definicionabc.com/tecnologia/formato.php>